

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-GGE-CP-2018-006

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas*

metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** el 15 de febrero de 2017, mediante acción de personal No. 030-CTH-2017, el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Santiago Andrade Piedra como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** conforme consta en Memorando No. GGE-GOP-2018-0037 de 15 de enero de 2018, el Gerente de Operaciones solicitó al Gerente General autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017, para efectuar la contratación de: *“ADQUISICIÓN DE CABLE ELECTRICO”*, con la finalidad de adquirir el cable a través de catálogo electrónico. Consecuentemente, mediante sumilla de 15 de enero de 2018 inserta en el memorando de petición, el Gerente General dispuso a la Unidad de Contratación Pública: *“Autorizado”;*
- Que,** sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que *“...el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:

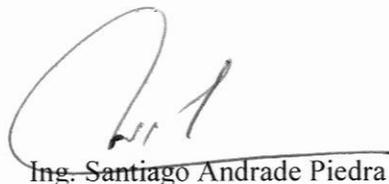
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	BASE DE LA REFORMA
1	73.08.11	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	1	\$13.995,00	\$13.995,00	PRIMER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGE-GOP-2018-0037 (PEDIDO: SACAR DE LA LINEA DEL PAC REGISTRADA EN LA PARTIDA 73.08.11 ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS EP LA MISMA QUE FUE CONSOLIDADIDAD LOS DOS RUBROS DE FERRETERIA USD 189.935,93 MÁS IVA Y USD 349.336,07 MÁS IVA.)

Artículo 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa Financiera velar por el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, la publicación de la Reforma Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de enero de 2018.



Ing. Santiago Andrade Piedra
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ADJUNTOS:

- Original Memorando No. GGE-GOP-2018-0037 (1 foja útil)

Ejemplar 1: Original GGE
 Ejemplar 2: Original CP
 Ejemplar 3: Digital Numérico- CP

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS
Elaboración:	Ing. Paulina Granda	CP	16 de Enero de 2018		1 foja original útil
Revisión y Aprobación:	Mgs. Daniela Solano				

J. Campos Rioscos Informal
2018-01-15



MEMORANDO
N° GGE-GOP-2018-0037

PARA: Ing. Santiago Andrade Piedra
GERENTE GENERAL

DE: Ing. Juan Pablo Flores
GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: Solicitud – Autorización de Reforma PAC

FECHA: Quito, DM., 15 de enero de 2018

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTRATACIÓN PÚBLICA RECEPCIÓN					
DOCUMENTO	Memo	GGE -GOP-2018-0037	15-Ene-18		
	TIPO	CODIGO	FECHA		
RECIBIDO POR	16-Ene-18	8:30	Elizabeth		
	FECHA	HORA	NOMBRE	SUMILLA	

En referencia al proceso de adquisición de cable eléctrico mediante Catálogo Electrónico para el sistema de bombeo de lixiviados, me permito solicitar de la manera más atenta, se gestione a través de quien corresponda, la solicitud de reforma al PAC, de conformidad con el siguiente detalle:

No	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN	BASE DE LA REFORMA
1	73.08.11	4634001119	Adquisición de cable eléctrico	\$ 13.995,00	Primero	La adquisición de cable se realizará por Catálogo Electrónico para lo cual es un código específico de CPC y se requiere una línea nueva, para esto se va a sacar el monto de la línea respectiva que tiene el valor de \$212.728,24 con la misma partida. Por lo que es una modificación de la compra planificada y una inclusión de una línea nueva.

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Flores
GERENTE DE OPERACIONES
EMGIRS-EP

ADJUNTOS:
 N/A

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN					
DOCUMENTO	Memo	GGE-GOP-2018-0037	15/01/18		
	TIPO	CODIGO	FECHA		
RECIBIDO POR	15/01/18	16:32	Jorino		
	FECHA	HORA	NOMBRE	SUMILLA	

EJEMPLAR 1: GERENCIA GENERAL
 EJEMPLAR 2: GERENCIA DE OPERACIONES
 DIGITAL : Archivo Auxiliar numérico – GOP

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Andrea Martínez	L.I.X	15 de enero de 2018	<i>[Signature]</i>	N/A
Revisado por:	Ing. Juan Pablo Flores	G.O.P		<i>[Signature]</i>	
Aprobado por:					